

Nombre/ Razón Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dirección:
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
Ciudad:
SOGAMOSO BOYACA
Departamento:
BOYACA
ENVIC.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



391.855.130-1			S.G.C.
ID:	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA	VERSIÓN: 1
2-F-03		2010/12	

RN111431260CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
COSMETICOS WENDY S.A
Dirección:

Ciudad:
SOGAMOSO BOYACA
Departamento:
BOYACA
Fecha:
19/12/2013 15:40:32

472 DEVOLUCIÓN
 DESTINATARIO

RESOLUCIÓN No. 2043 Fecha: 05 de Diciembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	COSMETICOS-WENDY-S-A
C:	0
Numero:	000100013335000
Código Del Inmueble:	K 12 26 11 LO 3B
Código De Cobro:	K 12 26 11 LO 3B

UMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que la razón social COSMETICOS WENDY S.A., la cual no registra número de identificación tributaria, es propietaria del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203880014000, ubicado en K 11E 54A 47 MZ C LO 17, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberá liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

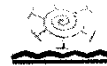
Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



20



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2043 de 05 de Diciembre 2013

AÑO	VALOR	IMPUESTO	OTROS	TOTAL	OTROS	TOTAL	OTROS	TOTAL
1998	11.00	296,000	3,256	12,193	0	0	0	15,421
1999	11.00	340,000	3,740	13,237	0	0	56	17,407
2000	11.00	340,000	4,335	14,448	0	0	130	19,347
2001	11.00	3,240,000	35,640	111,432	0	0	1,069	151,705
2002	11.00	3,353,000	36,883	107,710	0	0	1,106	149,387
2003	11.00	3,470,000	38,170	103,594	0	0	1,145	146,728
2004	11.00	3,623,000	38,833	99,939	0	0	1,196	144,973
2005	12.00	1,758,000	21,096	50,726	0	0	422	76,463
2006	12.00	1,837,000	22,044	46,184	0	0	441	73,072
2007	12.00	1,869,000	22,428	41,496	0	0	449	68,858
2008	12.00	1,944,000	23,328	35,811	0	0	467	64,272
2009	12.00	2,041,000	24,492	29,945	0	0	490	54,931
2010	12.00	2,102,000	25,224	24,469	0	0	504	50,197
2011	12.00	2,102,000	25,224	18,561	0	0	504	44,289
2012	12.00	2,163,000	25,980	11,498	0	0	520	37,998
2013	7.00	1,421,000	9,947	333	0	0	199	10,681

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

42 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
Desconocido	OTROS	Apartado Causatorio	
Director Errado		Conrado	
No Reclamado		No Existe Número	
Refusado		Fallecido	
No Reside		No Constituido	
		Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 26-DIC-2013	Fecha:	Fecha:	
Hora:	Hora:	Hora:	
Nombre legible de distribuidor:	Nombre legible de distribuidor:	Nombre legible de distribuidor:	
C.C.:	C.C.:	C.C.:	
Sector:	Sector:	Sector:	
Observación:	Observación:	Observación:	
 Jaime Avella C.C. 74.188.318 Cod. 4770 Sogamoso			
NIT-DE-018-FR-001 / Versión 2		F-0385	

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221*
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"